

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015

(E. E. Nº 2014-17-1-0004661, Ents. Nos. 3544/15 y 3545/15)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013 y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio con sus Notas, por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, formulados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF y a las Ordenanzas 81 y 82 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, con sus comparativos y las Notas que los acompañan y el Estado de Ejecución Presupuestal.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de la C.J.P.P.U. de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 1810) de la

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INSTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y N° 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en

materia de ejecución presupuestal.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría se constató que los estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2013 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 13 de junio de 2014 no dando cumplimiento al Artículo 159 del TOCAF.

Montevideo, 13 de marzo de 2015

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

1) Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros de la C.J.P.P.U. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 fueron aprobados por su Directorio el 12/3/2014 y remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 13/06/2014 en cumplimiento del Artículo 159 del TOCAF.

El Organismo presenta como estados financieros el Estado de Situación al 31/12/2013, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Evolución del Patrimonio.

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013 fue enviado al

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su consideración, el 28 de diciembre de 2012.

La remisión de los estados financieros se efectuó fuera del plazo establecido en el Artículo 159 del TOCAF.

2) Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado a efectos de verificar cual es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoria a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Del examen practicado se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado por la Institución es adecuado.

3) Constataciones que no afectan la opinión

De los procedimientos de auditoria aplicados surge:

- Las variaciones entre los diferentes rubros que componen el Estado de Origen y Aplicación de Fondos no reflejan en su totalidad los cambios producidos en Activos y Pasivos por la reclasificación efectuada a los saldos al 31/12/12.
- Las variaciones en las inversiones financieras de largo plazo se exponen en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en el capítulo 1 “Fondos provenientes de actividades operativas”. Corresponde dicha exposición en el capítulo 2 “Fondos utilizados en inversiones”. Esta constatación se reitera del ejercicio anterior.

- A los efectos de la determinación de la provisión por obsolescencia del paquete de bienes de cambio (Torre de los Profesionales) tasado en el ejercicio 2013, no fue considerada en su cálculo la unidad 1705, quedando subvaluado dicho saldo en \$ 3.206.869. Esto trae como consecuencia la sobrevaluación de los Bienes de Cambio expuestos en el Balance.
- No se puede identificar con exactitud la composición del saldo de la cuenta de pasivo Fonasa - Aportes Pasivos por \$ 894.947. Los importes que factura el BPS no coinciden con los que finalmente retiene la CJPPU por concepto de Fonasa. No se realiza la conciliación del saldo ni análisis de las partidas conciliatorias.
- La Caja no cuenta con Manuales de Procedimientos actualizados y en particular, de los revisados, Tesorería y Compras, se han actualizado por escrito únicamente lo relacionado con las tareas a realizar a fin de año a efectos de que el SAP (Sistema Integrado de Contabilidad y Gestión) continúe funcionando correctamente el primer día hábil de cada año.

4) Recomendaciones del ejercicio anterior no cumplidas

- Las variaciones en las inversiones financieras de largo plazo deben registrarse en el capítulo 2 "Fondos utilizados en inversiones" del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

5) Recomendaciones del ejercicio

- Los estados contables deben presentarse al Tribunal de Cuentas dentro de los 90 días de terminado el ejercicio según lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF.
- Deben realizarse conciliaciones en la cuenta Fonasa- Aportes de Pasivos.
- Deben mantenerse actualizados los Manuales de Procedimientos.

Montevideo, 13 de marzo de 2015

ag